Pliego de prescripciones técnicas particulares para la:

UTILIZACION PRIVATIVA DEL DOMINIO PUBLICO FERROVIARIO PARA EXPLOTACION PUBLICITARIA EN LAS ESTACIONES DE FERROCARRIL DE LA RED DE EUSKAL TRENBIDE SAREA.

Enero 2023

1. OBJETO 2
2. ANTECEDENTES 2
3. SOLVENCIA TÉCNICA 2
4. ALCANCE DE LA LICITACIÓN 3
4.1. Ferrocarril 3
4.2. Zonas autorizadas para la colocación de publicidad 4
5. DIGITALIZACIÓN DE LAS ESTACIONES DEL FERROCARRIL 4
6. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA O CONCESIONARIA ... 5
7. CONTROL DE LOS TRABAJOS 10
8. PENALIZACIONES 10
9. DURACIÓN DEL CONTRATO 11
10. LOTES 13
11. EQUIPO HUMANO 11
12. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS 11
13. PRECIO 11
14. ADJUDICACIÓN 125
15. ANEXOS 16

1. OBJETO

El objeto de esta licitación es adjudicar, en régimen de exclusividad, la explotación de la publicidad estática en las estaciones del ferrocarril de la Red Ferroviaria Vasca (ETS-RFV), mediante los soportes instalados en las estaciones existentes.

Este contrato se podrá ampliar hasta un 20% del importe inicial para cubrir fórmulas de publicidad en otros soportes publicitarios propuestas por la empresa adjudicataria, adjuntando información relativa a estudios de impacto, económicos y de consideraciones técnicas, así como proposición de la facturación para esta opción publicitaria, cuyas condiciones económicas o técnicas serán establecidas de común acuerdo, bien con el adjudicatario de la presente contratación o con un tercero si no hay acuerdo con el adjudicatario.

Toda la documentación que se cita en este documento se considera parte de éste.

En todo el proceso de licitación y contrato posterior se dará cumplimiento entre otros, a la legislación relativa a la Prevención de Riesgos Laborales, Medio Ambiente e Igualdad efectiva entre Mujeres y Hombres y cumpliendo la política de euskera de ETS-RFV.

2. ANTECEDENTES

Las estaciones de la Red Ferroviaria Vasca tienen una importante penetración en la ciudadanía vasca y como soporte publicitario ofrecen el mejor marco posible.

En el año 2019 el número de personas usuarias trasportadas en los servicios del tranvía y ferrocarril, fueron:

- En Gipuzkoa, el ferrocarril 13.064.790 personas/año
- En Bizkaia, el ferrocarril 10.792.008 personas/año

3. SOLVENCIA TÉCNICA

Los requisitos de solvencia técnica están recogidos en la Carátula del Pliego de Condiciones Generales.

Se deberá acreditar una experiencia mínima de 3 años, en la explotación publicitaria de OPIs/MUPIs/marquesinas, quedando excluidas aquellas empresas que no acrediten un contrato anual en este tipo de soportes, igual o superior a 175.000€/año. Para justificar esta experiencia se deberán aportar certificados de buena ejecución emitidos por las empresas cuyos soportes hayan sido utilizados en el período solicitado.

4. ALCANCE DE LA LICITACIÓN

La presente licitación se circunscribe a los siguientes elementos:

- OPIs de las estaciones del ferrocarril (238 caras, 4 pantallas multimedia y 1 pantalla gran formato vestíbulo Zazpi Kalea)

1.1. Ferrocarril.

A diferencia del tranvía, el Ferrocarril tiene un carácter más interurbano. No obstante, el tramo Lasarte-Amara-Hendaia en Gipuzkoa (conocido como Topo) tiene un carácter metropolitano y aunque no recorre puntos notables de la ciudad, por el flujo de viajeros que se da en esta línea, se considera que tiene un potencial relevante desde el punto de vista de la Publicidad. En este tramo en la actualidad circulan 10 unidades en horas punta en laborables y 7 en festivos.



Euskotren opera la línea Bilbao-Donostia que recorre y vertebra gran parte de la geografía de Bizkaia y Gipuzkoa.



Euskotren también opera la línea Bilbao-Bermeo como ramal de la línea Bilbao-Donosti.



Otro tramo con potencial publicitario sería la línea 3 de Metro en Bilbao (Etxebarri-Matiko) que explota Euskotren, la cual entro en funcionamiento en 2017.



El principal valor añadido y gran ventaja del plan de explotación y configuración de línea propuesta, consiste en la unión mediante la red de la L3, de las cuencas de captación de Euskotren y de Metro Bilbao.
Es decir, se posibilita mediante un único transbordo conectar:

- Las cuencas de Urdaibai/Ermua con el Txorierri
- Todas las cuencas de Euskotren con las líneas de Metro Bilbao L1, L2.

Lo cual supone un gran incremento cualitativo y cuantitativo de las conexiones en transporte público y en particular de las conexiones ferroviarias a lo largo de todo el Territorio Histórico.

1.2. Zonas autorizadas para la colocación de publicidad

Las estaciones del ferrocarril están recogidas en el siguiente anexo:

- ANEXO I - se identifican las 79 estaciones con 228 soportes publicitarios –OPIS- y con un total de 243 caras. Además, se dispone de 4 OPIs digitales en la Estación de Zazpikale - Casco Viejo y una pantalla de gran formato en la misma estación.

5. DIGITALIZACIÓN DE LAS ESTACIONES DEL FERROCARRIL

En la actualidad se disponen de 4 OPIs digitales y una pantalla de gran formato en la estación de Zazpikale – Casco Viejo, perteneciente a la Línea 3.

Desde ETS, se considera que es deseable potenciar la digitalización de las paradas, por lo que la oferta deberá contemplar un apartado en el Plan de Digitalización que haga referencia a las estaciones del ferrocarril, el cual será valorado en función del número de OPIs digitales que se implanten (número de OPIs y de caras digitales por OPI que haya). También se valorará la propuesta de pantalla de especiales dimensiones a instalar en el frontal de la estación de Zazpikaleak de Bilbao. En esta valoración influirán tanto el formato como la tecnología, la novedad e incluso el diseño propuesto para la misma.

Con respecto a las características técnicas mínimas, la pantalla de OPI estándar tendrá como mínimo una resolución 4K y un tamaño de pantalla de 75´´, aunque la oferta podrá contemplar otra dimensión si esta tiene un valor comercial más interesante. Asimismo, el OPI deberá ir conectado a la red de comunicaciones de ET/ETS y disponer de tarjeta SIM. En las Ofertas presentadas se deberá incluir una memoria técnica de los modelos y sistemas de ofertados además del número de caras que se digitalizan, su ubicación inicial propuesta y una estimación del importe de inversión estimado (que luego podrá variar al alza por las necesidades concretas de instalación.

Correrá a cargo de la empresa adjudicataria todos los gastos relativos a la implantación de estos elementos de digitalización, tanto la adquisición de los OPIs, como las acciones necesarias para su transporte, almacenaje hasta la colocación, instalación y amarre a la solera (o incluso la propia solera o zapatas en caso de ser necesario), acometidas eléctricas y de comunicaciones, adecuación de barandillas para permitir la visibilidad trasera, así como todos aquellos trabajos que puedan ser precisos hasta la instalación definitiva y, en su caso, permisos, licencias o autorizaciones que administrativamente puedan ser exigibles. No obstante, la propuesta de ubicación del OPI se realizará evitando, en la medida de lo razonable, que tenga que haber obra civil para llevar las canalizaciones por lo que preferiblemente tendrá que estar anexa a la marquesina del tranvía, pero sin que tenga ésta que tener que servir de apoyo o sujeción al OPI. Además, deberá cumplir los requerimientos de seguridad derivados del estudio de puntos críticos en estaciones realizado por ETS. Para la colocación de estos elementos digitales

(cualquier trabajo relacionado con ello), sólo se admitirán empresas homologadas por ETS por cuestiones de seguridad que el propio administrador de infraestructuras establece. Para conocer el listado de empresas homologadas se podrá dirigir a: Euskal Trenbide Sarea, c/ San Vicente 8, 48001 - Bilbao, Bizkaia.

Posterior a la fecha de firma del Contrato habrá una reunión entre responsables de ETS y la empresa adjudicataria para aclarar cuestiones técnicas y así poder diseñar el Plan de Digitalización del ferrocarril, el cual se deberá presentar antes del inicio del contrato para su aprobación.

ETS deberá tener acceso a la carga de contenidos de manera remota a fin de poder publicar situaciones que se puedan dar por emergencias en el servicio, como cortes, accidentes, etc. para lo cual la empresa adjudicataria la empresa adjudicataria habilitará los sistemas técnicos necesarios para ello. Dicho acceso y su utilización en las situaciones indicadas no generará derecho alguno a favor de la empresa adjudicataria. Además, formará y documentará a las personas que vayan a hacer uso de la herramienta.

Se establecerán los protocolos de seguridad de comunicaciones necesarios, a fin de que el acceso a los OPIs digitales, no suponga una puerta de entrada a posibles hackers o virus informáticos que la empresa adjudicataria tendrá obligación de asumir.

A la finalización del contrato, los OPIs digitales instalados, quedarán en propiedad de ETS y en perfecto estado de funcionamiento.

Los ingresos derivados de campañas publicitarias exhibidas en estos soportes digitales instalados en el presente contrato quedarán incluidos en el cómputo de la facturación computado a efectos del canon variable.

6. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA O CONCESIONARIA

A continuación, se detallan las obligaciones de la empresa contratista frente al presente contrato, las cuales deberán de ser documentadas en la oferta:

1. ETS, deberá dar aceptación de los siguientes puntos antes de la realización de cada campaña:
    - nombre de la empresa,
    - marca,
    - mensaje,
    - contenido,
    - cualquier otra información que se precise y que sea necesaria para la autorización de la campaña

2. La publicidad a colocar será de índole estrictamente mercantil o comercial. Los anunciantes deberán ajustar el contenido de los anuncios que presenten a las Normas Generales y Especiales vigentes en materia publicitaria y a las de general aplicación.
   Quedan excluidas de antemano toda publicidad referida a alcohol, tabaco y formas que puedan considerase sexistas o excluyentes. Entre los contenidos sexistas prohibidos, está el de presentar a las personas de manera inferior en función de su sexo, favorecer que los contenidos justifiquen o banalicen la violencia contra las mujeres, o no promuevan una imagen igualitaria sin estereotipos. También se tratará de que los medios no hagan un uso sexista del lenguaje. La búsqueda del impacto publicitario se compatibilizará con la imprescindible consideración del respeto a la ciudadanía. Los contenidos y formas de expresión de los mensajes se atendrán a valores sociales generalmente aceptados, evitando mensajes o imágenes que puedan herir la

sensibilidad de determinados colectivos, así como lenguajes agresivos. (ANEXO IV- Se adjunta el criterio Deontológico exigido por ETS en las campañas realizadas en sus soportes).
En ningún caso el tipo de publicidad que se coloque en los soportes será contraria a los intereses de ETS.
Para ello, la empresa que gestiona la publicidad solicitará mediante correo electrónico la colocación de una Campaña Publicitaria, al Área responsable de Publicidad de ETS con la suficiente antelación (mínimo jueves de la semana anterior a la colocación de dicha publicidad). Esta petición será por escrito sobre cada una de las ofertas que se estén estudiando por parte de la empresa Publicitaria, detallando la duración de la campaña, fechas, número de tranvías, anunciante, etc.…
En todos los casos que incidan en alguno de los aspectos indicados, se podrá vetar la publicidad.
La empresa ofertante documentará los Criterios Deontológicos establecidos en la empresa con respecto a la contratación de la publicidad y las acciones formativas al respecto.

3. Las campañas realizadas por los partidos políticos para solicitar el voto serán, única y exclusivamente durante el período de duración establecido por ley de la campaña electoral. Una vez se establezca y se haga pública la fecha de elecciones, la empresa adjudicataria se pondrá en contacto con todos los diferentes partidos políticos por escrito para ofrecer la misma cantidad de soportes (número, ubicación y tiempo de exposición) a todos durante la campaña electoral. La capacidad ofertada no aceptada por los distintos partidos políticos se pondrá a disposición de los que sí quieran mayor presencia en sucesivas rondas con el mismo formato (por escrito a todos los que hayan aceptado el total de la cantidad propuesta por formato). Las condiciones de contratación serán con las tarifas vigentes en el momento de la contratación, sin descuento y con pago al contado y por adelantado.

4. La oferta contemplará la estrategia de ventas para el concurso, política tarifaria del espacio y de negociación o "rappel" que pueda haber con otras agencias. Asimismo, la empresa ofertante documentará los criterios con los que se regirá a la hora de asignar los ingresos brutos de una misma campaña (soporte estático o exterior en unidad), cuando hayan estado sujetas a un posible descuento. Toda esta información, será explicada con el máximo detalle a fin de poder hacer un seguimiento de la facturación neta/variable y el cálculo de su facturación.

5. La oferta contemplará los costes de producción y montaje por separado, para cada uno de los formatos.

6. ETS se reserva expresamente la facultad de retirar aquellos anuncios que se inserten sin su expresa conformidad, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el adjudicatario

7. La oferta contemplará y documentará un sistema de aseguramiento de la calidad, durante todo el proceso de la gestión publicitaria, incluido desde el montaje y desmontaje del soporte publicitario en las Unidades/OPIs y de seguimiento durante la duración de la campaña.

8. La empresa adjudicataria vendrá obligada a facilitar a ETS toda la información necesaria para el correcto control en tiempo real de la actividad publicitaria, así como su participación económica de la misma.
Además, documentará las campañas con los siguientes registros mínimos, la cual se enviará a ETS como mínimo mensualmente:
    - Hoja de seguimiento de campañas, con el detalle de cada una de las campañas, nombre, fecha duración y colocación/desmontaje, territorio, soporte, etc.

- Informe de campaña para remitir al cliente con el dato del tiempo de exposición que le suministrara ETS.
- Control de gestión de quejas y reclamaciones.
- Detalle de la facturación y descuentos, según estructura de muestra o documento acordado:
  - Nombre del anunciante
  - Ciudad
  - Nº de unidades
  - Formato
  - Fecha inicio de la campaña
  - Fecha de fin de la campaña
  - Precio Total según tarifa
  - Descuento Negociado
  - Descuento Agencia de Publicidad
  - Total Facturación Neta

Se valorarán propuestas tecnológicas que permitan hacer un seguimiento ágil y cómodo de las campañas.

9. La empresa adjudicataria se obliga y compromete al libre acceso al personal de ETS o a la persona o entidad autorizada por ETS, a la documentación contable, contractual y cualesquiera otras relacionadas con el presente servicio o concesión que sea necesaria o útil para la correcta determinación de la facturación realizada por el adjudicatario y remitir la información que se indica en el Pliego de Especificaciones Técnicas. En caso de que se detectase el incumplimiento de la tarifa acordada o una irregularidad en la documentación contable, se aplicará una penalización de un 1%, sobre el canon anual que estuviese en vigor ese año, por cada campaña que se haya detectado una irregularidad.

10. La empresa adjudicataria deberá remitir en los diez primeros días naturales de cada mes el reporte de las campañas publicitarias contratadas en el mes precedente.

11. La empresa adjudicataria se hará cargo de los costes de limpieza y mantenimiento originados por la publicidad tanto a la hora de colocación como retirada, adjuntando en la oferta un Plan de Limpieza y Mantenimiento de unidades y soportes publicitarios.

12. La empresa adjudicataria se encargará, a su costa, mientras dure el periodo de concesión, de las labores de limpieza, mantenimiento, reparación, recambio de piezas y conservación en estado óptimo de los soportes estáticos tanto del OPI para papel como del OPI digital, instalados en las paradas y estaciones , tales como lámina antivandálica de cristales, cristales, metacrilatos, pinza de sujeción de la cartelería, bisagras, cerraduras, amortiguadores, cadenas, pasadores, juntas humedades, componentes electrónicos, placas LED, fuentes de alimentación, ventiladores, etc. y de la publicidad comercializada. Quedan excluidas las averías producidas por incendios, desastres naturales, meteorológicos, vandálicos. La empresa ofertante incorporará en su oferta un Plan de Limpieza y Mantenimiento del OPI.
    La oferta contemplará, como mínimo una sustitución de las láminas protectoras de cristales por deterioro climatológico en los OPIs en el año 1 y 4 del contrato sin prórrogas. En caso de que la hubiese, se considerará una nueva sustitución.

13. Desde el punto de vista del montaje y retirada de la publicidad, la empresa instaladora deberá cumplir los siguientes requisitos:
    - El personal de la empresa adjudicataria que vaya a efectuar la explotación publicitaria, el mantenimiento, las reparaciones, y demás servicios necesarios dentro de las instalaciones adscritas a ETS,

deberá estar siempre perfectamente identificado y acreditado como personal de dicha empresa adjudicataria.
- Deberá respetar escrupulosamente las medidas de seguridad para prevenir cualquier tipo de riesgo laboral, cumpliendo toda la Normativa aplicable de Medio Ambiente y de Prevención de Riesgo laboral.
- Los anuncios, en todos los formatos publicitarios, deberán respetar la normativa vigente en cada momento sobre visibilidad, salidas de emergencia, etc.
- La empresa adjudicataria dispondrá del herramental necesario para la colocación y retirada de la publicidad.
- No deberán quedar residuos o embalajes de material que generen con la colocación y/o retirada de la publicidad por lo que deben de llevárselos de las paradas y estaciones, gestionando el residuo adecuadamente.

14. Se adjuntará información técnica con las calidades de los materiales a utilizar. en el caso de los OPIs será material plastificado para aquellas campañas de mayor duración (evitará problemas de humedades que estropeen la imagen exhibida). Se valorarán las medidas adoptadas para la protección del medio ambiente, así como para minimizar los impactos asociados al tipo de trabajo a desarrollar. No obstante, ante cualquier cambio de las calidades aprobadas, éstas deberán de ser autorizadas por ETS y probadas con anterioridad.

15. Los OPIs digitales sujetos al presente contrato no podrán estar con publicidad activa fuera del intervalo de 30 minutos antes del inicio del servicio y 30 minutos después de la finalización del mismo con el objeto de evitar contaminación lumínica que pueda molestar a los ciudadanos en su tiempo de descanso. Esta obligación intenta conciliar el derecho al descanso de los ciudadanos durante las noches (franja horaria en la que no hay servicio público de transporte) y el derecho a la explotación económica / comercial del explotador publicitario. En estos momentos en los que no haya actividad de explotación publicitaria los OPIs digitales deberán estar con una imagen fija determinada por ETS y con la luminosidad atenuada para que no moleste a la circulación nocturna (deslumbramientos) ni moleste el debido descanso de la ciudadanía.

16. ETS no se hará cargo de ningún gasto comercial originado por la empresa adjudicataria.

17. La empresa adjudicataria deberá contar con personal capaz de realizar los cometidos definidos en el Pliego, documentando en la oferta los recursos humanos, materiales que dispone, tiempos de respuesta, disponibilidad para la colocación y retirada de vinilos, etc.

18. La empresa adjudicataria deberá disponer en un plazo no superior a un mes, desde que se le comunique la adjudicación del contrato, de todo el personal, equipos, materiales, componentes, etc., exigidos en el Pliego, o en su caso, especificados en su Oferta.

19. La empresa adjudicataria deberá disponer de la necesaria capacidad económica para la ejecución del contrato.

20. ETS se reserva el derecho de trasladar o suprimir, temporal o permanentemente, cualquiera de los soportes publicitarios debido a razones de la explotación tranviaria o de la empresa. En caso de supresión permanente, se facilitará a la empresa ganadora del concurso su explotación en otra ubicación similar si la hubiera. El ejercicio de este derecho será preavisado con 30 días de antelación y no dará lugar a indemnización alguna en beneficio de la empresa ganadora del concurso.

21. ETS se reserva para su uso exclusivo y gratuito aquellos espacios publicitarios que considere necesarios, hasta un máximo del 20% del total, para la exposición de su propia información y/o la de ETS al cliente, ya sea del servicio tranviario/ferrocarril de la propia empresa, como de convenios de patrocinio que ETS tengan con instituciones públicas o empresas, con fines no lucrativos, para lo cual se avisará a la empresa de tal necesidad con 30 días de antelación a su utilización, no dando lugar a indemnización alguna en beneficio de esta corriendo a cargo de ETS los gastos de producción y por parte de la empresa adjudicataria los de fijación o desmontaje, en OPIs .

22. La empresa adjudicataria se obliga y compromete a que los OPIs estén siempre con publicidad, sea la contratada o una acordada con ETS, a fin de que no estén nunca vacíos. Siendo tanto el coste de producción como de montaje, a cargo del adjudicatario.

23. Dado que las unidades están expuestas a actos vandálicos por pintadas cuando están de servicio o se encuentran paradas en una parada o estación, los costes para la sustitución de los vinilos dañados de fabricación y montaje deberán de ser contemplados en las tarifas, por lo que serán asumidos por la empresa adjudicataria.

24. La empresa adjudicataria, durante toda la duración del contrato, deberá hacer figurar en sus contratos con sus clientes la fecha de terminación del contrato así como la posibilidad de que ETS (o la nueva empresa adjudicataria), en el momento de terminación del contrato, en relación con las campañas activas o ya contratadas, decida subrogarse en los derechos sobre las mismas. En este caso abonará al exclusivista saliente el 10% de las cantidades liquidadas que cobre a sus clientes por tal publicidad. En cualquier caso, el exclusivista saliente deberá asumir todos los costes de desmontajes de las campañas que se fijaron durante la vigencia de su contrato.

25. En el momento de finalización del contrato, si no hubiere publicidad contratada, la empresa adjudicataria tendrá la obligación de dejar una campaña determinada por ETS (propia o institucional) en todos los OPIs objeto del presente contrato.

26. En relación con la pantalla de gran formato instalada en el vestíbulo de la estación de Zazpi Kale -Casco Viejo la empresa adjudicataria deberá a su costa:

    - realizar las operaciones de mantenimiento y asumirá las labores de reparación y sustitución de componentes para su optimo funcionamiento y aportará los medios técnicos necesarios para la conexión de datos para la correcta emisión de los anuncios de carácter publicitario e institucional.

27. Las labores de limpieza, desbroces, pequeñas talas y retirada de la vegetación existente que pueda interferir en la correcta visualización de las vallas publicitarias, correrán a cargo de la parte adjudicataria previa autorización por parte de ETS.

28. En cuanto a los trabajos concernientes a la colocación y/o retirada de la cartelería de las vallas publicitarias y atendiendo a lo recogido en el manual de procedimientos de ETS "PS-SC-09: Trabajos en vía y Control de contratistas" y en el RD 614/2001 de riesgo eléctrico, la distancia de los operarios a catenaria será de 3 m. incrementada en la longitud de la escalera manual por la que acceden a las citadas vallas. Ésta será, 9 m., la distancia total a partir de la cual se puede trabajar sin corte de tensión.
    Por ello, en aquellas vallas situadas a una distancia inferior a catenaria, los trabajos se tendrían que realizar en horario nocturno, con corte de tensión y encargado de trabajos cualificado. Respecto a la zona en la que se trabaje, si

se ocupa la zona de seguridad (menos de 3 m. al carril más próximo), se deberá disponer de intervalo de trabajos e ir acompañado de piloto.

En cualquier caso, se observarán todas las consignas y normas de seguridad dictadas en el citado procedimiento PS-SC-09 además de utilizar las EPIs reglamentarias.

29. La empresa adjudicataria será responsable de la retirada de la estación del ferrocarril y zonas de dominio ferroviario de todos los papeles de cartelería usados, pegamentos, residuos, etc. que se ocasionen como consecuencia de la actividad publicitaria dentro de las instalaciones de la estación, debiendo realizarlo en el mismo momento que se produzcan.

30. Son obligaciones específicas de la empresa adjudicataria:

    - Prestar el servicio de conformidad con las cláusulas del contrato.
    - Observar lo dispuesto en la legislación administrativa aplicable a la actividad que se contrata, comprometiéndose a obtener las autorizaciones y licencias que sean precisas para su ejercicio.
    - Cumplir las obligaciones establecidas en la legislación laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales con el personal de servicio y, especialmente, cubrir los riesgos inherentes a la actividad que se contrata, entendiéndose que en toda circunstancia dicho personal no tiene relación laboral alguna con ETS.
    - El personal que vaya a efectuar la explotación publicitaria, el mantenimiento, las reparaciones y demás servicios necesarios dentro de las instalaciones adscritas a ETS, deberá estar siempre perfectamente identificado y acreditado como personal de la empresa adjudicataria.
    - Informar por escrito a ETS de todas las incidencias que se produzcan en el servicio.

7. CONTROL DE LOS TRABAJOS

Mensualmente, la adjudicataria informará por escrito a la Dirección del Proyecto por parte de ETS sobre el estado de las campañas hasta entonces realizados.

Siempre que la empresa adjudicataria solicite alguna instrucción o decisión, deberá proponer a su vez, aquella que a su entender considere como más apropiada.

De todas las reuniones que se mantengan entre la Dirección de Proyecto y la empresa adjudicataria se levantarán actas realizadas por la empresa adjudicataria donde se recojan las propuestas, modificaciones, instrucciones y conclusiones que se adopten.

8. PENALIZACIONES

A continuación, se detallan la penalización que contemplará el contrato y ETS se reserva el derecho de aplicar. El cobro de la penalización no implica que el adjudicatario no tenga que hacerse cargo de la reparación de la incidencia y de los posibles daños y perjuicios causados:

- Por incumplimiento de la tarifa acordada o una irregularidad en la documentación contable, se aplicará una penalización de un 1% sobre el canon anual que estuviese en vigor ese año, por cada campaña que se haya detectado una irregularidad.
- La falta de pago o su retraso dará lugar a la aplicación de una tasa de interés anual equivalente al interés legal del dinero.

El incumplimiento reiterado, de las anteriores penalizaciones durante el contrato, dará lugar a las siguientes penalizaciones:

- Una falta por repetición en tres ocasiones durante un mes llevará aparejada una sanción de 500 €.
- Una falta por repetición en seis ocasiones en medio año llevará aparejada una sanción de 1.000 €.
- La acumulación de diez (10) faltas en el mismo año de contrato capacitarán a ETS para proceder unilateralmente a la rescisión del contrato, con pérdida de la Fianza, sin que la empresa adjudicataria tenga derecho a cantidad alguna por la rescisión y extinción del contrato.

9. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración y vigencia del presente contrato será de: siete (7) años. Para la definición del plazo concreto establecido en esta licitación se han tenido en cuenta los plazos y condiciones establecidas en otras licitaciones similares realizadas por empresas, entes y administraciones públicas y, los análisis propios derivados de la experiencia acumulada en actuaciones anteriores y conversaciones realizadas con empresas del sector relacionadas (suministradores de equipos, instaladores, mantenedores, empresas de contenidos, etc) y se ha establecido un mínimo de duración de 7 años necesario para amortizar económicamente por parte de la empresa adjudicataria de los equipos e inversiones que se propone realizar.

Este contrato podrá tener hasta tres (3) prórrogas de un año de duración cada una debiendo recaer resolución expresa en tal sentido para cada una de las prórrogas por el Órgano de Contratación de ETS.

A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá, con cuatro meses de antelación al vencimiento del contrato o de cada una de las prórrogas anuales, remitir a la Dirección del Contrato de ETS la propuesta con las posibles mejoras sobre las condiciones económicas iniciales que sean propuestas para la eventual prórroga.

10.LOTES

La presente licitación no se tramita en lotes por los motivos dispuestos en la memoria justificativa del expediente.

11.EQUIPO HUMANO

Las empresas licitantes aportarán una descripción de la organización del equipo de trabajo propuesto para garantizar la prestación del servicio, precisando los roles y funciones atribuidas.

12.CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Los que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas

13.PRECIO

El precio mínimo del presente contrato a abonar por la empresa adjudicataria a ETS es de:

- Para las estaciones ferroviarias un Canon Mínimo Garantizado por año, a razón de un mínimo de 175.000 euros, excluido IVA, por cada año de duración del presente contrato. Un Canon Variable Anual, excluido IVA,

consistente en un mínimo del 35% de la facturación neta del espacio de exposición.

Este Canon Variable Anual se facturará a cierre de año de contrato una vez realizados los cálculos correspondientes conocida la facturación neta.

A estos efectos se entenderá por facturación neta, el importe total facturado por el adjudicatario a sus clientes por el objeto de este contrato, una vez deducidos todos los descuentos, comisiones de agencia, rappels, etc. definidos en la política tarifaria y de estrategia de ventas aportados en la oferta en el presente concurso.

El porcentaje que resulte se aplicará sobre la totalidad de la facturación neta generada por la explotación de los soportes de dicho Lote.

Para el pago anual del Canon Mínimo Garantizado ofertado por la empresa adjudicataria, ETS emitirá facturas mensuales del Canon Mínimo Garantizado en la parte proporcional y con vencimiento a los 30 días de fecha factura. Para la liquidación del pago del canon variable ETS emitirá una factura durante el tercer mes siguiente a la finalización del "año contractual" con vencimiento a 30 días de fecha factura.

La facturación del presente contrato correspondiente al Canon Mínimo Garantizado adjudicado deberá estar asegurada mediante un aval bancario de 6 meses del Canon Mínimo Garantizado máximo mensual ofertado para los años de duración de la presente licitación (35% de la oferta de Canon Mínimo Anual Garantizado). En caso de que haya facturas impagadas durante más de tres meses se procederá a ejecutar el aval y rescindir y liquidar el contrato con la empresa adjudicataria, sin que la empresa adjudicataria tenga derecho a cantidad o indemnización alguna por tal rescisión y extinción del contrato

No se admitirán ofertas por debajo de los Cánones mínimos establecidos en el mínimo garantizado y variable.

Los ingresos de campañas especiales como por ejemplo el vinilado de una marquesina o de una mezzanina, u otro elemento singular (flaps de pasos, bancos, escaleras…) no se considerarán dentro del Canon Mínimo Garantizado ni Canon Variable. Estos ingresos especiales (por el espacio publicitario) serán repartidos entre ETS y la adjudicataria a razón del Canon Variable establecido en la oferta presentada.

14.ADJUDICACIÓN

Los criterios que han de servir de base para la valoración de la proposición más ventajosa son los indicados a continuación, que se ponderarán con las puntuaciones tribuidas a cada uno de ellos:

Concepto	Puntuación máxima
Valoración sujeta a fórmulas	**59**
Valoración oferta económica	50
- Canon mínimo garantizado total (7 años) (fórmula lineal)	30
- Canon Variable mínimo anual (fórmula lineal)	20
Otra valoración sujeta a fórmulas	9
- Número de mujeres con presencia en la ejecución del contrato	4,5

Concepto	Puntuación máxima
- Número de personas con discapacidad con presencia en la ejecución del contrato	4,5
Valoración por Juicios de Valor	**41**
Valoración oferta comercial	21
Digitalización de Estaciones	20

ANEXOS

- ANEXO I– Descripción estaciones ferroviarias
- ANEXO II- Criterios Deontológicos de ETS